

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

100

NAVALCARNERO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025, se aprobó inicialmente, para su aplicación a partir de enero de 2026, la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

- Índice fiscal de calles con sus categorías. Ordenanza fiscal reguladora de actividades económicas (IAE) y ordenanza fiscal tasa apertura calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.
- Ordenanza fiscal de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ordenanza fiscal de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales del dominio público local.
- Ordenanza fiscal de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local con la instalación de quioscos y terrazas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho acuerdo provisional y su respectivo expediente se someten a información pública por un plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de publicación de anuncio al efecto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que durante dicho plazo los interesados puedan examinar el citado expediente en las dependencias municipales y estará además, a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, al objeto de presentar las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen oportunas. En el supuesto de no presentarse estas, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional de referencia y las respectivas ordenanzas anteriormente citadas.

Navalcarnero, a 31 de octubre de 2025.—El alcalde-presidente, José Luis Adell Fernández.

(03/17.845/25)

